

Presidente.-
D. C. S.º Máximo
Secretario.-
Sr. Medina Tajada
Vocales.-
Sr. García Arjona
Alegre Mimoz
Hernández López
González Malaver
Lora de Mora
Maestre Fernández
Ruiz Rico
Seda Gómez
Geller Escobar

En Sevilla a las diez horas del día veinte de Mayo de mil novecientos sesenta y ocho, en la Sala de Juntas del departamento de Organización, bajo la Presidencia y con asistencia de los de los sus Vocales que al margen se indican, se celebró esta reunión EXTRAORDINARIA del Sindicato de Empresa, para tratar del siguiente,
ORDEN DEL DIA

Unico.- Asistencia prestada el pasado día 2 de los corrientes al productor D. Enrique Simón Pineda nº 5.091/466, en la Clínica del Stiller.

Justificaron su ausencia a la reunión los sus. Marcos Vuj por enfermedad, Cardona Chaparro por estar de turno y Fernández Sibir por encontrarse con permise particular.

Abierta la sesión, manifiesta el Sr. Presidente, que la ha convocado con carácter extraordinaria atendiendo a la petición escrita de fecha 15 de los corrientes firmada por varios Vocales del Sindicato de Empresa. En consecuencia invita a los sus. Vocales para que expongan los hechos y formulen las peticiones que tengan por conveniente.

El vocal Sr. Lora de Mora toma la palabra y manifiesta: Que el pasado día 2 de los corrientes, sobre las 17.30 h. un productor cuyo nombre ignora, se presentó en Clínica aquejado de una dolencia que el médico del servicio - Dr. Rojo diagnosticó "angina de pecho" con pronóstico grave o muy grave. Que el mismo Dr. Rojo dispuso el tratamiento que le pareció conveniente y ordenó el traslado del enfermo en una ambulancia que no vino por no haberla disponible. Que entonces ordenó se efectuara el traslado en un coche de la Empresa, rogándose a que fuera en el que a las 17.45 h. se trasladó el Dr. Rojo a su domicilio. Llegada dicha hora, fin de su jornada normal, el Dr. Rojo se marchó a su casa dejando al enfermo en la Clínica, que al no venir tampoco el taxi o taxis que fueron llamados, fue evacuado sobre las 19.30 h. en el coche particular

de otro productor de la factoría.

Como consecuencia el Sr. Lora de Mora cree que ha habido negligencia en el cumplimiento de sus obligaciones por parte del Sr. Rojo y pide a la Dirección de la Empresa que proceda en consecuencia.

El Sr. Presidente contesta en el siguiente sentido:

Qui te sorprende la versión de los hechos facilitada por el Sr. Lora de Mora, ya que comienza declarando desconocer el nombre del productor víctima de este incidente, cuando en la solicitud de convocatoria de reunión extraordinaria, firmada por dicho Vocal figura expresamente el nombre y número del mismo.

En cuanto al diagnóstico, según la información que posee el Sr. Presidente y facilitada al Tarado, fue el de "ESTENOCARDIA", confirmado posteriormente por los servicios médicos del Seguro de Enfermedad. En cuanto a la gravedad no le fue apreciada ni por el Sr. Rojo ni por el servicio de urgencia de la Seguridad Social que intervino posteriormente, ya que no consideraron necesario su internamiento en la Residencia ni modificar el tratamiento que le había sido prescrito por el Dr. Rojo. En cuanto a la evacuación como no se efectuó sobre Residencia, sino sobre domicilio del interesado, no fue llamada ninguna ambulancia, sino que se dispuso el traslado en un turismo como es costumbre en estos casos. Que ignora si es cierto que el Dr. Rojo se negó a que la evacuación se produjera en el mismo turismo en que él se desplazaba, pero que en todo caso el traslado se efectuó sobre las 16.20 h. por cuenta de la Empresa en un turismo conducido por el chofer Sr. Patón.

Que no obstante, para esclarecer totalmente los hechos y poder exigir las responsabilidades a que hubiere lugar, se ordenaría la instrucción de un expediente con intervención de la Organización de los Servicios Médicos de Empresa, en el que serían oídas con todas las garantías posibles las partes

interesadas o que tuvieran conocimiento directo de los hechos.

El Sr. Presidente pide a los Sres. Vocales que añadan a lo ya dicho lo que crean conveniente para mayor claridad en este asunto.

Después de debatir ampliamente el asunto, el Jurado entiende que con independencia de que los detalles concretos facilitados por el Sr. Mera y el Sr. Presidente sean o no totalmente exactos, existe una total desconfianza del personal de la Factoría hacia la eficacia y entrega con que el Sr. Rojo cumple sus obligaciones profesionales, y que casos como el presente y como el recientemente ocurrido con ocasión del fallecimiento del empleado Sr. Torer Martínez, no son más que muestras de su descuidada actuación profesional.

En consecuencia, el Jurado unánimemente acuerda:

1.º Solicitar de la Dirección que gestione la baja voluntaria del Sr. Rojo.

2.º Que en caso de que esto no se consiga, se le instruya expediente con base en los hechos ahora denunciados y se le exijan las responsabilidades que del mismo se derivan.

Y sin nada más de que tratar, se acuerda levantar la presente, de la que con el visto bueno del Sr. Presidente, como Secretario doy fe.

El Presidente.

[Firma]

[Firma]